



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00369 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA A CODEMANDADA DE FORMA PERSONAL. ARTÍCULO 8º DE LA LEY 2213 DE 2022.

En respuesta al memorial anterior (archivo PDF 13), correspondiente a las gestiones de notificación de la codemandada Edna Maritza Gómez Ortiz, en el correo electrónico reportado: marychan0708@gmail.com. De una revisión de la misma, se observa que reúne los requisitos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022; por lo tanto y acorde con la norma citada, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo -enero 26 de 2024-, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Acorde con la anterior gestión del actor, se tiene por atendido el requerimiento que el Juzgado le hiciera en proveído de febrero 07 del año en curso (archivo PDF 12).

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 025

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de febrero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3daa2379d80bd17c9d1ff7fa66bebe2af711c99030e886bc2d450feb3c2bf735**

Documento generado en 16/02/2024 11:16:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>